

# Formulario en línea de Solicitud de Acreditación como víctima del caso 01

Número de radicado: JEP15305153-20190816

Fecha de radicado: 20190816 15:23:20

Información personal

¿Ha presentado con anterioridad una Solicitud de Acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

¿Llena usted por sí mismo este formulario?

No

Por favor indique el nombre de la persona que le está ayudando con este Formulario:

Sandra Viviana Alfaro Yara

Por favor indique la calidad de la persona que le ayuda a diligenciar este formulario:

Funcionario de la JEP

Nombre de la víctima solicitante:

Pablo Antonio Argumedo Bracamonte

**Direccion residencia actual** 

Calle 52 # 71 - 60 Apto 1506

Departamento residencia actual

 $\label{local-condition} $$ \{"id":1,"codigo":"5","nombre":"ANTIOQUIA","map_code":"CO-ANT","estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated_at":"2019-07-10 12:44:36"\}$ 

Municipio residencia actual

 $"id":1,"nombre":"MEDELLIN","departamento_id":1,"codigo":"001","tipo":null,"estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated at":"2019-07-10 12:44:36"}$ 

Pertenencia a un grupo étnico:

No

Pertenencia a un sujeto colectivo que desea acreditarse como víctima:

No

Datos de contacto Número de teléfono fijo de residencia

4 - ANTIOQUIA + 2435130

Datos de contacto Número de teléfono celular

3104498462

Datos de contacto correo electrónico

paargumedo@gmail.com

Ocupación actual

Docente

Hechos victimizantes

# Esta solicitud de acreditación la hago en razón de los siguientes hechos victimizantes:

El día 5 de septiembre de 1997, en el municipio de Yondo, estaban unos concejales retenidos por parte del ELN. De Barrancabermeja me llama el defensor del pueblo y el CICR, nos reunimos en la Defensoría para informarme que la Alcaldía debía organizar una cuestión de logística con los medios de comunicación porque

era una de las cosas que el ELN pedía (que los concejales leyeran un documento al monento de la liberación) y disponer de los carros para que los recogieran. Yo como alcalde del municipio estaba a cargo de dicha logística. De regreso en horas de la noche, viniendo del puerto al casco urbano, nos interceptan en el carro de la alcaldía unas 6 u 8 personas de un grupo armado que se identificaron como del Frente 24 de las FARC. Nos retuvieron ahí, me obligaron a bajar, me dijeron que a mi no me iba a pasar nada, que ellos necesitaban conversar algunas cosas del manejo de la administración y querían que leyera un documento al momento de yo ser liberado y que los acompañara, que no fuera a hacer ningún intento de fuga porque me podían matar. Me bajan, me requisan, me pasan a otro carro, me tiran al piso del carro y me llevan vendado a pasar por San Miguel del Tigre hasta una vereda llamada Bocas del Don Juan. Allí ya era mucho mas de noche, me montan en una canoa y me llevan hasta otra vereda, allí pase varios días cuidado por 8 o 10 guerrilleros, no me dejaban ver de nadie, me suministraban la comida y dormia en un cambuche que ellos armaron. De allí nuevamente me transportaron en motocanoa al Río Cimitarra y luego por el caño de San Francisco donde me dejó y de allí me tocó caminar unas 9 horas mas o menos de noche con mínimo 4 guerrilleros y me dejaron en una montaña. Yo siempre permanecí solo y si llegaron varias veces guerrilleros que yo no conocía, con el que más conversé fue Iván Ríos y ese fue el que me dijo de los trabajos, de la inversión, de proyectos y ejecución de presupuesto del municipio. Conversamos 3 o 4 días, llegaba y conversabamos por horas, siempre me habló de la cuestión política, que si los alcaldes no podían solicitar aplazamiento de las elecciones por ejemplo y que la retención mia era política, para presionar al Gobierno para que diera más garantías en las elecciones siguientes, que se comprometieran más recursos y si nosotros apoyabamos una constituyente que era lo que ellos (FARC) planteaba en ese momento y que si estaban pensando seriamente en un proceso de paz, que si como alcalde podíamos respaldar esa propuesta de paz para el Magdalena Medio, Sur de Bolivar y Nordeste. Posteriormente me trasladaron a otro lugar también de noche. Eso me generó muchos problemas de salud, calculos en la carotida, fractura de los metatarsanos en ambos pies por las caminatas. Al momento de la liberación leí un comunicado ante los medios de comunicación que asistieron y me recibió el CICR y la Defensoría del Pueblo, y al momento de la liberación nos unieron a varios alcaldes, pero no estuvimos juntos en la retención. Más o menos el 16 o 17 de septiembre de 1997 fue la liberación.

#### Fecha inicio de los hechos:

1997-09-05

# Fecha fin de los hechos:

1997-09-17

# Departamento de los hechos

{"id":1,"codigo":"5","nombre":"ANTIOQUIA","map\_code":"CO-ANT","estado":null,"created\_at":"2019-07-10 12:44:36","updated\_at":"2019-07-10 12:44:36"}

# Municipio de los hechos

 $"id":124,"nombre":"YONDO","departamento_id":1,"codigo":"893","tipo":null,"estado":null,"created_at":"2019-07-10 12:44:36","updated at":"2019-07-10 12:44:36"}$ 

### Lugar de los hechos

Saliendo del puerto hacía el casco urbano, que son vías de campo petrolero.

Presuntos responsables

Nombre: Edilberto Cabrera

**Alias: Jairo Mechas** 

**Bloque: 2** 

Frente: 8 Otro:

Familiares / Allegados

**Nombre: Esmeralda Arevalo Torres** 

**Documento: 63464119** 

Parentesco: esposa

Sobre la representación legal

¿Cuenta usted con un abogado de confianza que lo represente en el proceso?

No

Representado actualmente por la JEP:

No

Manifiesta su interés en ser representado/a por un abogado común del Sistema Autónomo de Asesoría y Representación Legal de la JEP?

Si

# Protección y seguridad

¿Las víctimas solicitantes tienen alguna razón para temer por su seguridad, integridad, dignidad o bienestar actualmente, o identifica riesgos por el inicio de este proceso de acreditación ante la Jurisdicción Especial para la Paz?

No

¿Autoriza a ser notificado de las actuaciones de este caso por medios electrónicos?

Si

